



**PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO 2021-00028-00
(MACR)**

Al Despacho de la señora Juez para ordenar lo que en Derecho corresponda.

Bucaramanga, 11 de mayo de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Examinada la solicitud allegada el 10 mayo hogaño a través de correo electrónico, referente al desistimiento de las pretensiones incoadas en contra de la señora SANDRA PATRICIA MONTOYA BAUTISTA, la misma es de recibo al amparo de lo previsto en los artículos 314 y 315 del Código General del Proceso, en tanto proviene de la apoderada judicial de la parte demandante con facultad expresa para ello y no se ha emitido en este asunto sentencia que ponga fin al proceso. De acuerdo con ello, continuará el trámite del presente asunto, únicamente en contra de la señora **DIANA PATRICIA MORENO MORENO**.

De otra parte, se REQUIERE a la parte demandante para que adelante las diligencias tendientes a la notificación de la demandada en la forma prevista por el artículo 291 a 292 de la Ley 1564.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica en estados electrónicos No. 75 del 12 de mayo de 2021.